

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2024

Viernes, 3 de mayo

Núm. 51

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. RED DE CARRETERAS DEL ESTADO Ejecución proyecto de construcción.....	1748
---	------

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO Subvenciones mejora competitividad sectorial.....	1749
---	------

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Modificación presupuestaria.....	1752
ALMAJANO	
Adopción escudo y bandera del Municipio de Almajano.....	1754
ALMARZA	
Cuenta General.....	1755
ALMAZÁN	
Modificación ordenanza nº 10.....	1756
Modificación ordenanza nº 26.....	1757
Modificación ordenanza nº 29.....	1758
ALMENAR DE SORIA	
Ejecución de obra.....	1759
Modificación ordenanza de ICIO.....	1760
CIDONES	
Memoria técnica valorada de obra.....	1761
CUBO DE LA SOLANA	
Padrón recogida residuos urbanos.....	1762
CUEVA DE ÁGREDA	
Cuenta General.....	1763
GOLMAYO	
Cuenta General.....	1764
MORÓN DE ALMAZÁN	
Memoria técnica de obra.....	1765
NOVIERCAS	
Bases provisión puesto Secretaría-Intervención.....	1766
POZALMURO	
Cuenta General.....	1780
QUINTANA REDONDA	
Memoria técnica de obra.....	1781
REBOLLAR	
Presupuesto General.....	1782
ROLLAMIENTA	
Presupuesto General.....	1783
SAN PEDRO MANRIQUE	
Memoria valorada de obra.....	1784
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Aprovechamientos forestales.....	1785
TEJADO	
Modificación de créditos.....	1788
TORREBLACOS	
Memoria valorada de obra.....	1789
Presupuesto General.....	1790

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE****RED DE CARRETERAS DEL ESTADO**

ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se ordena la incoación de expediente de Información Pública, a los efectos del art. 104.5 del Reglamento General de Carreteras, del Expediente sobre la reordenación de accesos derivada de la solicitud presentada por la Junta de Compensación Sector SUD-14 UA-I, para la "Ejecución del proyecto de construcción de "Acceso 1" en N-234 del p.k. 346 al 347 término municipal de Soria (SOR-ACC-23-002).

El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental con fecha 29 de abril de 2024 ha resuelto:

- Someter el expediente al trámite de Información Pública, de acuerdo con el art. 104.5 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el plazo de 20 días hábiles.
- Asimismo, se llevarán a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, comunicándose además al Ayuntamiento de este mismo municipio, en cuyo término municipal se pretende la actuación, para que sea anunciado en el tablón de anuncios, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

La documentación para la información pública podrá ser consultada en la Unidad de Carreteras del Estado en Soria, con sede en C/ Mosquera de Barnuevo, nº 3, en el Ayuntamiento de Soria (Plaza Mayor, 9- 42002), y en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Las alegaciones y observaciones que estimen oportunas se podrán presentar por escrito o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habrán de dirigirse a la Unidad de Carreteras del Estado en Soria.

Burgos, 29 de abril de 2024. – El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Javier Fernández Armiño

1087

BOPSO-51-03052024



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de abril de 2024 por el que se convocan subvenciones para la realización de acciones de mejora de la competitividad sectorial 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las agrupaciones empresariales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Agrupaciones y asociaciones de empresas entre cuyos objetivos figuren la defensa y promoción de los productos fabricados por sus asociados, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener personalidad jurídica y domicilio social en la provincia de Soria.
 - Que sus asociados tengan domicilio social en la provincia de Soria.
 - Compuesta íntegramente por empresas dedicadas a la fabricación del producto o a ofrecer el servicio de cuya defensa y promoción se encarga la asociación.
- b) Consejos Reguladores de figuras de calidad amparadas por el Reglamento 1151/2012, del Parlamento y el Consejo, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios en los que tanto el Consejo como la totalidad de sus participantes tenga su domicilio social en la Provincia de Soria.
- c) Marcas de garantía amparadas por el Instituto Tecnológico Alimentario de Castilla y León, cuyo domicilio social y el de la totalidad de sus asociados esté en la provincia de Soria.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellos se encuentren en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias

Segundo. Objeto.

La cooperación empresarial es una herramienta fundamental para la mejora de la competitividad y la posición en el mercado de pymes y micropymes.

Así mismo, es también la única vía para que estas pequeñas empresas y microempresas puedan acceder a mercados alejados de sus tradicionales zonas de influencia, habitualmente cercanos a sus centros de fabricación.

La presencia en ferias comerciales de manera individual es difícil de articular para las pequeñas empresas y micropymes -mayoritarias en el tejido económico provincia- ya que, en la mayoría de los casos, no pueden acometer el coste que implican.

BOPSO-51-03052024



La cooperación entre empresas para mejorar productos de forma conjunta o para la obtención de alguna figura de calidad es uno de los mecanismos más importantes para proteger los productos tradicionales, aumentando el valor añadido de esas pequeñas producciones, con los consiguientes efectos sobre el valor añadido y la creación de empleo.

Con el objetivo de contribuir a incrementar la competitividad de los sectores productivos de la provincia, por medio de la presente convocatoria se establece el régimen de concesión de ayudas a agrupaciones empresariales para diversas actividades de cooperación.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 90% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 18.000€

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación del extracto.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I – Solicitud, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de ayuda.
- Anexo II. Memoria del proyecto. En el caso de que el proyecto presentado actuaciones de distintas categorías subvencionables, estas deberán ordenarse por orden de prioridad para el solicitante. Ese orden se seguirá a la hora de calcular el importe de la subvención máxima por solicitud.

Documentación adicional:

- CIF de la asociación /Consejo Regulador o Marca de Garantía.
- Escrituras de constitución o estatutos.
- Escritura de apoderamiento en su caso.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Los modelos I y II estarán a disposición de los solicitantes en la sede electrónica de la Diputación.

En el caso de que el solicitante no esté sujeto al IVA deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos. En el caso de que no se hiciera se le tendría por desistido en su solicitud de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>



Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 29 de abril de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1098

BOPSO-51-03052024

**A Y U N T A M I E N T O S****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente previsto el expediente sobre aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 1/2024 del vigente Presupuesto Municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente.

Dicha modificación presupuestaria afecta a las siguientes partidas:

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
24 01 132	21200	SEGURIDAD Y ORD. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.458,81 €
24 01 132	21300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. MAQUINARIA, INSTALACIONES	1.486,20 €
24 01 132	21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. MATERIAL DE TRANSPORTE	3.378,41 €
24 01 132	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	2.081,39 €
24 01 132	22799	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. CONTRATO DE MANTENIMIENTO	12.590,33 €
24 01 136	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	1.049,92 €
24 01 1532	21300	PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS. MAQUI, INSTAL Y UTILLA	1.006,75 €
24 01 1532	21400	PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS. MATERIA DE TRANSPORT	816,71 €
24 01 1532	21900	PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS. OTRO INMOV. MATERIAL	4.498,16 €
24 01 1621	22799	RECOGIDA DE BASURAS	154.518,56 €
24 01 163	22799	LIMPIEZA URBANA	397.202,68€
24 01 164	21200	CEMENTERIO. EDIFIC. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.348,52€
24 01 165	21300	ALUMBRADO PÚBLICO. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	212,58€
24 01 171	21300	PARQUES Y JARDINES. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	7.356,33€
24 01 171	21900	PARQUES Y JARDINES. OTRO INMOV. MATERIAL	1.430,00 €
24 01 1721	21400	MEDIO AMBIENTE. MATERIAL DE TRANSPORTE	590,79 €
24 01 321	22700	EDUCACIÓN. CONTRATOS LIMPIZA Y ASEO	18.026,22 €
24 01 231	22799	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. SERV. AYUDA DOMICILIO	136.533,11 €
24 01 334	21300	CULTURA. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	1.915,11 €
24 01 334	22602	CULTURA. MAQUINARIA, IMPRENTA Y PUBLICIDAD	4.803,78 €
24 01 334	226090	CULTURA. MAQUINARIA, TAQUILLAS	1.089,00 €
24 01 334	226092	CULTURA. CAMPAÑA OTOÑO INVIERNO	4.600,00 €
24 01 334	226095	CULTURA. CAMPAÑA DE NAVIDAD	1.645,60 €
24 01 334	226097	CULTURA. FERIA DEL LIBRO	2.495,38 €
24 01 334	226101	CULTURA. DERECHOS DE AUTOR	10.584,00 €
24 01 334	226102	CULTURA. PROGRAM. CENTRO CULTURAL ALAMEDA	6.563,95 €
24 01 334	226105	CULTURA. PROGRAM. CENTRO CULTURAL GAYA NUÑO	4.697,99 €
24 01 334	22697	CULTURA. BANCO ESPAÑA. CENTRO NACIONAL FOTOGRAFIA	4.012,00 €
24 01 334	22798	CULTURA. CINES MERCADO	87.895,24 €
24 01 334	22799	CULTURA. CONTRATOS SERVICIOS VARIOS	230.025,25 €
24 01 337	22799	JUVENTUD. PLAN DE JUVENTUD. CENTRO JOVEN	11.230,70 €
24 01 337	227100	JUVENTUD. PLAN DE JUVENTUD. CERTAMEN DE CORTOS	1.070,81 €
24 01 338	226090	FESTEJOS POPULARES. ACTIVIDADES	2.565,35 €
24 01 338	226091	FESTEJOS POPULARES. SAN JUAN	7.345,00 €
24 01 338	226093	FESTEJOS POPULARES. CABALGATA DE REYES	3.487,83 €

BOPSO-51-03052024

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1753

Viernes, 3 de mayo de 2024

Núm. 51

24 01 338	22799	FESTEJOS POPULARES. CONTRATOS SERVICIOS VARIOS	49.580,06 €
24 01 338	226092	FESTEJOS POPULARES. SAN SATURIO	1.029,89 €
24 01 341	22102	DEPORTES.GAS	378.353,85 €
24 01 341	226090	DEPORTES.ACTIVIDADES	29.316,55 €
24 01 341	22799	DEPORTES.CONTRATOS SERVICIOS MONITORES	1.452,00 €
24 01 341	22700	DEPORTES.LIMPIEZA Y ASEO	18.108,51 €
24 01 341	21200	DEPORTES.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.035,25 €
24 01 4312	21300	COMERCIO PZA. ABASTOS. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	2.156,94 €
24 01 4411	22799	TRANSPORTE URBANO	37.500,00 €
24 01 9120	22601	ORGANOS DE GOBIERNO. ATENCIÓN PROTOC. Y REPRESENT.	9.580,70 €
24 01 920	20200	ADMINIS.GENERAL.ALQUILER, IMPRESORAS Y EQUIP.	1.396,29 €
24 01 931	22602	ADMINIS.FINANCIERA. PUBLICIDAD.	434,63 €
24 01 933	21200	GESTIÓN PATRIMON. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	14.009,36 €
24 01 933	21300	GESTIÓN PATRIMON. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE.	3.455,29 €
24 01 933	22102	GESTIÓN PATRIMON. GAS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	3.671,27 €
TOTAL CAPÍTULO II			1.687.693,15 €
24 01 334	48900	CULTURA. TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS.	3.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV			3.000,00€
24 01 1532	619071	PAVIMENTACIÓN VÍAS PUB. PLAN PROVINC. BARRIOS.	41.284,06 €
24 01 171	62301	PARQUES Y JARDINES. OTRO INMOV. MATERIAL	31.189,40 €
24 01 342	632001	INSTALAC. DEPORTIVAS. ADECUACIÓN POLIDEPORTIVOS	24.725,68 €
TOTAL CAPÍTULO VI			97.199,14€
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			1.787.892,29€

BOPSO-51-03052024

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, 26 de abril de 2024. – El Tercer Teniente Alcalde, Francisco Javier Muñoz Expósito

1081



ALMAJANO

APROBACIÓN definitiva de la Memoria histórica justificativa de la adopción del escudo y de la bandera del Municipio de Almajano, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2024.

Se hace constar la aprobación definitiva de la aprobación de la Memoria histórica justificativa de la adopción del escudo y de la bandera del Municipio de Almajano, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2024.

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almajano, 30 de abril de 2024. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

1097



ALMARZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2023, por un plazo de quince días.

En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Almarza, 26 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez 1080

BOPSO-51-03052024



ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno de fecha 24 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la modificación de precio público por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas. Ordenanza n.º 10

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS. Ordenanza n.º 10, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 26 de abril de 2024. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Minguez

1074

**ALMAZÁN**

ACUERDO del Pleno de fecha 24 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la modificación del precio público por prestación de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento. Ordenanza n.º 26

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO Ordenanza n.º 26, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 26 de abril de 2024. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Minguez

1075

BOPSO-51-03052024



ALMAZÁN

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la modificación de precio público por prestación del servicio de la Escuela de Música. Ordenanza n.º 29

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA, Ordenanza n.º 29, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 26 de abril de 2024. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Minguez

1076



ALMENAR DE SORIA

Aprobado por Resolución de alcaldía de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro para la ejecución de la Obra N° 19 “Reparación de infraestructuras en edificios municipales”, incluida en Fondo de Cohesión, con un presupuesto de 23.418,27€, redactado por el Sr. Ingeniero Don Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 24 de abril de 2024. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín.

1072

BOPSO-51-03052024



ALMENAR DE SORIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://almenardesoria.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 25 de marzo de 2024. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín.

1073



CIDONES

El Sr. Alcalde-Presidente en Decreto de 26 de abril de 2024, acordó aprobar la Memoria Técnica valorada de la obra nº 77 del Plan Diputación 2024 denominada “Sustitución de redes sin pavimentación en Cidones”, por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros), IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel, en abril de 2024.

Lo que se hace público, con carácter de urgencia, para general conocimiento, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Cidones

<https://cidones.sedelectronica.es> , a efectos de reclamaciones.

Cidones, 26 de abril de 2024. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

1082

BOPSO-51-03052024



CUBO DE LA SOLANA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de recogida de residuos urbanos de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Cubo de la Solana, 25 de marzo de 2024. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 1079



CUEVA DE ÁGREDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cueva de Ágreda, 30 de abril de 2024. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

1094

BOPSO-51-03052024



GOLMAYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Golmayo, 30 de abril de 2024. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1091

BOPSO-51-03052024

**MORÓN DE ALMAZÁN**

Aprobado inicialmente, mediante resolución de Alcaldía de 26 de abril de 2024, la memoria técnica correspondiente a la obra de “pavimentación de calles”, obra 157 del Plan Diputación 2024/25, redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto estimado de treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos //33.057,84 €/ y seis mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos de IVA //6.942,15 €/, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://morondealmazan.sedelectronica.es>].

Morón de Almazán, 26 de abril de 2024. – La Alcaldesa, Úrsula Sanz Pascual

1083

BOPSO-51-03052024

**NOVIERCAS**

BASES por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria-intervención clase 3ª de la Agrupación de Municipios de Noviercas, provincia de Soria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y dadas las características de algunos de los municipios que componen la agrupación, distancia con la capital de la provincia, y distancia entre los mismos municipios que conforman la agrupación, esta Presidencia, oídos los Alcaldes de los municipios, considera como procedimiento más adecuado de provisión el CONCURSO OPOSICIÓN en aras a que el funcionario interino tenga el compromiso, conocedor de la situación, de su permanencia en el puesto de trabajo, por Decreto del Presidente de la agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto, de fecha 24 de abril de 2024 se ha aprobado la convocatoria junto con las bases de selección, que a continuación se reproducen, para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, Clase 3ª de la agrupación de municipios de Noviercas (formada por los Ayuntamientos de Beratón, Pinilla del Campo y Vozmediano, mediante el sistema selectivo de concurso oposición.

Por RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2024, de la Dirección de Administración Local, se ha creado y clasificado el puesto de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Agrupación de municipios de Noviercas, Beratón, Vozmediano y Pinilla del Campo (Soria), para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría, de Clase 3ª, Subescala de Secretaría-Intervención.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO: Se convoca CONCURSO OPOSICIÓN para la provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención, clase 3ª de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría- Intervención, Grupo A, Subgrupo A1, Nivel de Complemento de Destino 26.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Los aspirantes deberán reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos:

1.º Nacionalidad: tener la nacionalidad española.

2.º Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

3.º Edad: tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4.º Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional.



5.º Titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse conforme al modelo oficial recogido como Anexo I a estas bases, dirigiéndolas al Presidente de esta Agrupación de municipios, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Noviercas en el plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes podrán presentarse también, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, como consecuencia de dicha discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar, en el formulario de participación, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Deberán aportar junto con la solicitud, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de la calificación del grado de discapacidad que acredite de forma fehaciente la/s deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la concesión de la adaptación solicitada.

A la solicitud se deberá acompañar:

1. Acreditación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.
2. Acreditación, en su caso, relativa a la adaptación de ajustes de tiempo y medios en la realización de las pruebas para personas con discapacidad que lo precisaran.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte de este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen la consideración de ley reguladora de la misma.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Agrupación dictará Resolución de aprobación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Noviercas.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el presidente de la Agrupación dictará Resolución definitiva de aspirantes admitidos, designando a su vez al Tribunal de Selección y señalando día, hora y lugar de celebración del examen, debiendo transcurrir como mínimo 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del examen, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Noviercas, con la misma antelación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



Todas las publicaciones posteriores se realizarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Noviercas.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN: El Tribunal de Selección estará constituido por tres miembros titulares e igual número de suplentes, nombrados mediante Resolución de Alcaldía, entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas, en situación de servicio activo.

En todo caso deberá formar parte del tribunal de selección, un funcionario, a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a la Provincia donde radique la entidad local convocante.

Uno de los miembros asumirá las funciones de secretario del tribunal, con voz y voto.

El Presidente de la Entidad Local, mediante Resolución, determinará la presidencia y la secretaría de este órgano.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de la Administración a la que pertenezca el funcionario.

El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en servicio activo en la habilitación nacional, debiendo garantizarse la especialidad de los integrantes, de conformidad con el artículo 47 de la ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León.

Al tribunal le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

El Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las actuaciones del Tribunal de Selección se ajustarán estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, corresponderá al Tribunal resolver las dudas que surjan en su aplicación, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

Corresponde al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si el Tribunal lo considera necesario, podrá requerir a los participantes, en cualquier momento del proceso, la presentación de los documentos originales acreditativos tanto de los requisitos de participación como de los méritos alegados, y en caso de que, en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades, el tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión.

Entre las facultades del Tribunal se incluyen las de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquellos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, incumplimiento de medidas de seguridad y sanitarias...).

Las decisiones del Tribunal de Selección se adoptarán por mayoría. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste éste, lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal de Selección continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.



A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de NOVIERCAS. No obstante, por razones de eficacia y eficiencia administrativa podrá celebrar sesiones fuera de su sede.

SEXTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO - OPOSICIÓN:**1º.- FASE DE OPOSICIÓN:**

En primer lugar se desarrollará la fase de oposición, de carácter eliminatoria, que consistirá en la realización de un examen con dos partes que se celebrarán en una única sesión, el mismo día.

En la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se señalará día, hora y lugar de celebración del examen, debiendo transcurrir como mínimo 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Noviercas.

Los aspirantes serán convocados a la realización del ejercicio en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La primera parte del examen consistirá en:

1. El desarrollo por escrito en un tiempo máximo de 2 horas de un tema elegido por el Tribunal de entre los recogidos en el anexo de estas bases.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la claridad de ideas, la precisión, el rigor, así como la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

Será leído en sesión pública. Pudiendo fijarse a continuación de efectuar el ejercicio.

Esta primera parte del examen se valorará de 0 a 10 puntos. La puntuación a otorgar en esta primera parte del examen será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal).

2. La segunda parte del examen consistirá en la resolución de un supuesto práctico jurídico y/o económico, a determinar por el Tribunal de Selección, relacionado con los temas del programa anexo y referente a las funciones del puesto.

La duración máxima de realización de esta segunda parte será de 2h.

Para la resolución de este supuesto práctico los aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados, de los que acudan provistos y exclusivamente en formato papel. No podrán consultarse textos de consulta doctrinal o jurisprudencial, ni textos de casos prácticos, de formularios, ni apuntes personales ni similares. Se podrán utilizar máquinas de calcular estándar, que no sean programables ni financieras.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Esta parte será leída por los opositores. Que podrá fijarse a continuación de efectuar el ejercicio.

Esta segunda parte del examen se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación a otorgar en esta segunda parte del examen será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal.

Para superar el examen y por tanto la fase eliminatoria de oposición, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada una de las dos partes del examen. La puntuación total de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del examen.

FASE CONCURSO:

A continuación, se desarrollará la fase de concurso en la que el Tribunal procederá a valorar los méritos presentados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.



Los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso como funcionario de carrera a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

1. A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos. El presente mérito no resulta de aplicación a los procesos selectivos para el desempeño de puestos reservados de Clase 1ª.
2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2.

En el caso de que un aspirante hubiera superado un mismo ejercicio de las pruebas selectivas a la misma subescala, varias veces, en convocatorias distintas, solo se valorará una vez.

Solo se tendrán en cuenta los exámenes aprobados en las convocatorias de los últimos diez años. Este plazo se contará por años enteros, incluyendo el de la publicación de la convocatoria de la interinidad.

2. Por experiencia profesional en puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

1. De la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
2. De distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

Los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que no puedan llegar al mes, en cada uno de los apartados.

3. Por experiencia profesional en puestos de trabajo, clasificados en el grupo A, subgrupo A1, de cuerpos o escalas de administración general, del Estado, las comunidades autónomas o los entes locales: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que no puedan llegar al mes.

4. Por haber superado alguno de los ejercicios de las oposiciones para el acceso como funcionario de carrera del grupo A, subgrupo A1, de cuerpos o escalas de administración general, del Estado, las comunidades autónomas o los entes locales: 0,5 puntos por ejercicio hasta un máximo de 1 punto.

En el caso de que un aspirante hubiera superado un mismo ejercicio, varias veces, en convocatorias distintas de la misma administración, solo se valorará una vez.

Solo se tendrán en cuenta los exámenes aprobados en las convocatorias de los últimos diez años. Este plazo se contará por años enteros, incluyendo el de la publicación de la convocatoria de la interinidad.

5. La posesión de las siguientes titulaciones, siempre que no hayan servido como requisito de acceso del aspirante:

Licenciatura en Derecho, Grado en Derecho, Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Ciencia Política y Administración Pública, Licenciatura en Económicas, Licenciatura en Economía, Grado en Economía, Grado en Ciencias Económicas, Grado en Economía y Gestión, Grado en Economía y Finanzas.

Estas titulaciones podrán ampliarse o suprimirse, por Orden de la Consejería competente en materia de Administración Local, como consecuencia de la variación del mapa de titulaciones universitarias o su contenido.



El primer título del aspirante, de entre los enumerados, se valorará con 2 puntos y los siguientes títulos a 0,5 puntos, cada uno, con un máximo de 3 puntos.

6. La posesión de título oficial de máster en materias relacionadas con el Derecho, Administración Pública o Hacienda Pública, otorgados por una Universidad: 1 punto.

Solo se tendrán en cuenta los másteres obtenidos en los últimos diez años. Este plazo se contará por años enteros, incluyendo el de la publicación de la convocatoria de la interinidad.

No se tendrán en cuenta los títulos propios de las universidades.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

4. Los méritos deberán poseerse al día de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y se valorarán a la fecha de la publicación de la convocatoria, debiéndose acreditar por los aspirantes de la siguiente forma:

· Los méritos de la base 6^a, 2^a a) y d), mediante acreditación de la superación del examen emitido por el tribunal de selección o por el órgano competente de la administración convocante del proceso selectivo, en el que conste la fecha de la convocatoria del proceso selectivo.

· Los méritos el base 6^a, 2^a b) 1^o y 2^o, mediante certificado de Secretaría de servicios prestados, en el que conste la fecha de toma de posesión, la de cese y que se prestó servicios en virtud de nombramiento efectuado por la comunidad autónoma correspondiente, señalando la fecha de resolución de dicho nombramiento.

En el caso de nombramientos accidentales anteriores a la entrada en vigor del artículo 92.bis.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la resolución de nombramiento a la que se hace referencia en el párrafo anterior será la del órgano competente de la entidad local.

Si el certificado de servicios prestados debe ser emitido por el propio aspirante en sus funciones de Secretaría, éste se sustituirá por un informe de la presidencia de la entidad local en el que conste la fecha de toma de posesión y que el aspirante continúa prestando servicios a la fecha del informe, aportando copia del nombramiento interino efectuado por órgano competente y el acta de toma de posesión.

· Los méritos de la base 6^a, 2^a c) mediante certificado de servicios prestados, emitido por la administración competente, en el que conste:

1. El puesto desempeñado.
2. El cuerpo o la escala de administración general.
3. El grupo y subgrupo funcional.
4. El tiempo de servicios prestados.

4. Los méritos de la base 6^a, 2^a e) y f), mediante declaración responsable, con autorización para comprobación por parte de la administración de la existencia de los títulos alegados; en caso de no otorgar esta autorización, deberá aportar copia de los mismos. Si, por razón del tiempo, el título no hubiera sido emitido por la universidad, deberá aportar justificante de haber abonado las tasas correspondientes para su obtención.

3º.- CALIFICACIÓN TOTAL

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de NOVIERCAS, pudiéndose formular reclamación ante el tribunal en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación.

Si se hubieran presentado reclamaciones, una vez resueltas, se publicará, de nuevo, el listado ordenado con las puntuaciones definitivas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante.



En caso de empate entre aspirantes se dará prioridad a aquel que más puntos tenga en la fase de oposición. De persistir el empate, a aquel que más puntos tenga en los méritos del apartado a) de la base 6ª, 2ª. Si continuase el empate, al que mayor puntuación tenga en los méritos del apartado b) de la base 6ª, 2ª. Si aplicando estos criterios aún se mantiene el empate, se resolverá por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que haya sido hecha pública en el Boletín Oficial de Castilla y León en el último sorteo realizado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Se formulará propuesta para el nombramiento del primer candidato, por orden de lista, de entre los que hubieran superado el proceso selectivo.

El listado ordenado por puntuación servirá para que la Entidad Local pueda proponer a la Comunidad Autónoma el nombramiento de los siguientes de la lista en caso de falta de acreditación de requisitos, falta de toma de posesión en plazo o rehúse al nombramiento, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre.

El Presidente de la Agrupación de municipios comunicará la propuesta formulada por el Tribunal de Selección al candidato propuesto, otorgándole un plazo de dos días hábiles para que presente:

1. Su aceptación.
2. DNI, salvo que se haya autorizado a la Administración a su consulta.
3. Documentación original acreditativa de la titulación exigida como requisito en la convocatoria, salvo que se haya autorizado a la Administración a su consulta y esta constara en el registro oficial de títulos.
4. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones del puesto.
5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
6. Declaración jurada de no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Si el aspirante, en el plazo indicado, no aceptase la propuesta, se entenderá que rehúsa el nombramiento.

Una vez presentada la documentación señalada y comprobados los requisitos de participación, el Presidente de la Entidad Local efectuará propuesta de nombramiento interino al órgano directivo autonómico competente en materia de Administración Local, remitiéndole la totalidad el expediente del proceso selectivo.

La Resolución de nombramiento interino será notificada electrónicamente al aspirante propuesto y a la Entidad Local por el órgano directivo autonómico competente en materia de Administración Local. Se entenderá que rehúsa el nombramiento si, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerase rechazada la notificación.



El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la Resolución, debiendo presentar en el acto de toma de posesión una declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Transcurrido el plazo señalado, si el nombrado no hubiera tomado posesión del puesto se entenderá que rehúsa el nombramiento.

En el caso de que un aspirante no aceptase la propuesta o, una vez nombrado, no tomase posesión del puesto en los plazos establecidos y por lo tanto se considerase que rehúsa el nombramiento, se seguirá el mismo proceso indicado con el resto de aspirantes, por el orden de la lista propuesta por el Tribunal de selección.

La Resolución de nombramiento interino se publicará por el Ayuntamiento de Noviercas en el tablón de anuncios de su sede electrónica.

OCTAVA.- CESE DEL FUNCIONARIO INTERINO. El funcionario interino cesará por las causas previstas en el artículo 5 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre.

En el supuesto de que produzca, por cualquier causa, el cese del funcionario interino en el plazo de doce meses desde la fecha de la resolución del primer nombramiento derivado del proceso selectivo, la entidad local convocante podrá proponer al órgano directivo autonómico competente en materia de Administración Local, el nombramiento del candidato siguiente de la lista que acepte, siempre que fuera posible un nombramiento interno, por darse alguna de las causas previstas en el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENA.- En caso de que ninguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo aceptase el nombramiento, se declarará desierto el proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de SORIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, CLASE 3ª DE LA AGRUPACIÓN DE NOVIERCAS.

D. / D^a _____, con
DNI _____ y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en Calle _____ N^o _____ Pi-
so _____, de la localidad de _____ Provincia de _____
C.P. _____.

Número teléfono móvil _____

BOPSO-51-03052024



Correo electrónico _____

(obligatorio rellenar todos los campos)

SOLICITO ser admitido/a al proceso selectivo convocado por la Entidad Local de/Agrupación de municipios de _____ Provincia de _____ para la provisión interina de la plaza de _____ de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de _____ de fecha _____

Y DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

1º.- Reúno todos los requisitos de participación (Nacionalidad, Capacidad, Edad, Habilitación, Titulación) enumerados en las bases del proceso selectivo, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y:

En relación al requisito de la Nacionalidad:

(Marcar con una X la elección)

Autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la nacionalidad española.

No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la nacionalidad española y aporto copia del DNI junto con la solicitud.

En relación al requisito de la Titulación: (Marcar con una X la elección)

Autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión del Título de (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc)

No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la Titulación y aporto copia del título de (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc)

Al no haber sido emitido el título de (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc) aporto copia del justificante de haber abonado las tasas correspondientes para la emisión del mencionado título.

Estoy en posesión de la titulación de (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc), obtenida en el extranjero y aporto credencial de homologación o, en su caso, certificado de equivalencia.

2º.- Aporto todos los documentos acreditativos de los méritos que deseo que sean valorados en la fase de concurso, en la forma indicada en la Base sexta de la convocatoria:

1º.....

2º.....

3º.....

4º.....

En caso de poseer y alegar como mérito una segunda titulación, diferente de la que sirve como requisito de acceso, deberá marcar una de las opciones siguientes:

Autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión del Título de (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc), que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso.

No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la Titulación y aporto copia del título de(ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc) que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso.

No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la Titulación y aporto copia del título de(ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc) que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso.

No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la Titulación y aporto copia del título de(ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc) que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso.

No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión de la Titulación y aporto copia del título de(ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc) que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso.

BOPSO-51-03052024



Al no haber sido emitido el título de..... (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc), que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso, aporto copia del justificante de haber abonado las tasas correspondientes para la emisión del mencionado título.

Estoy en posesión de la titulación de..... (ej. Grado en Economía, Licenciatura en Derecho etc), que alego como mérito por ser una titulación diferente de la que alego como requisito de acceso obtenida en el extranjero y aporto credencial de homologación o, en su caso, certificado de equivalencia.

En caso de poseer y alegar como mérito un título oficial de Master en materias relacionadas con el Derecho, Administración Pública o Hacienda Pública, otorgados por una Universidad, deberá marcar una de las opciones siguientes:

Autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión del Título de Master Oficial en....., que alego como mérito.

No autorizo a la Administración a la comprobación de la posesión del Título de Master Oficial en....., que alego como mérito.

Al no haber sido emitido el título de Master Oficial en....., que alego como mérito, aporto copia del justificante de haber abonado las tasas correspondientes para la emisión del mencionado título.

Estoy en posesión del Título de Master Oficial en....., que alego como mérito, obtenido en el extranjero y aporto credencial de homologación o, en su caso, certificado de equivalencia.

3º.- En relación a la posibilidad de ajustes de tiempo y medios:

El aspirante deberá marcar con una x solo en caso necesario)

Solicito adaptación de ajustes de tiempo y medios en la realización de las pruebas selectivas y aporto acreditación de la necesidad conforme a la base tercera del proceso selectivo. Las adaptaciones que solicito son las siguientes:

(Adjuntar certificado del grado de discapacidad)

4º.- Conozco que el medio de comunicación con los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes del proceso selectivo será la exposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento del Ayuntamiento de NOVIERCAS, de conformidad con lo dispuesto en las Bases y en el artículo 10.2 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre.

5º.- Conozco que en caso de que la Junta de Castilla y León tuviera la necesidad de relacionarse con el aspirante lo hará de manera electrónica a través de la dirección de correo indicada en la solicitud, dónde también se notificará, en su caso, la Resolución de nombramiento interino, de conformidad con lo indicado en los artículos 4 y 7 y 12.2 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre.

....., a.....de.....de

SR. PRESIDENTE DE.....(.....).

BOPSO-51-03052024



ANEXO II.- TEMARIO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EMPLEO PÚBLICO

Tema 1.– Capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración. Registros. Responsabilidad de la tramitación.

Tema 2.– Obligación de resolver. Términos y plazos. El régimen del silencio administrativo y sus efectos.

Tema 3.– El acto administrativo: Definición y elementos. Eficacia. Notificación y Publicación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4.– Derechos de los interesados en el procedimiento administrativo. La Administración Pública en el procedimiento: competencia. Abstención y recusación.

Tema 5.– El Procedimiento Administrativo. Las Fases del procedimiento Administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Finalización. Tramitación simplificada del procedimiento. Disposición Adicional Primera de la Ley 39/2015.

Tema 6.– La ejecución de los actos. La Revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos locales. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 7.– La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento sancionador. Prescripción. Medidas sancionadoras administrativas. Potestad sancionadora local.

Tema 8.– La responsabilidad de la Administración pública. Presupuestos de la responsabilidad, daños resarcibles, la acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento en materia de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9.– La transparencia administrativa: concepto y normativa. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública y aplicación de sus límites. La protección de datos de carácter personal.

Tema 10.– Empleados Públicos: clases. Deberes de los funcionarios públicos y principios. El régimen de incompatibilidades. Funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría Intervención. Potestad disciplinaria en relación a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOCAL

Tema 11.– Los Entes Locales territoriales y otros Entes Locales. El Municipio: territorio, población, padrón de habitantes. La organización municipal en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes. Competencias de los órganos y delegación.

Tema 12.– Competencias municipales. Servicios mínimos.

Tema 13.– La Potestad normativa de los Entes Locales. Reglamentos y Ordenanzas municipales: Ordenanzas Generales y Fiscales, procedimiento de aprobación y modificación.

Tema 14.– Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, celebración de sesiones, Quorum, debates, votaciones, derecho de participación a distancia en el pleno. Actas de las sesiones. Mayorías. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 15.– Mancomunidades: Organización y funcionamiento de las mancomunidades. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio: organización y funcionamiento, competencias y recursos.



Tema 16.– Procedimiento electoral local en municipios menos de 5000 habitantes. Mandato y constitución de las corporaciones municipales. Elección de Alcalde. Retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de las corporaciones locales. Sesión de finiquito, constitutiva y organizativa. Grupos Políticos y concejales no adscritos. Moción de censura local. Régimen electoral de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Tema 17.– El patrimonio de las Entidades Locales: normativa reguladora. Clases y características de bienes locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. El Inventario de Bienes. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

Tema 18.– Los bienes patrimoniales: adquisición, utilización y enajenación. Los bienes demaniales: usos, autorizaciones y concesiones demaniales. Los bienes comunales: aprovechamiento y disfrute.

Tema 19.– Usos agrícolas, aprovechamientos forestales, cinegéticos y otros usos en los diferentes tipos de bienes.

CONTRATACIÓN

Tema 20.– Regulación en materia de contratación local. Contratos administrativos, contratos privados y negocios excluidos. Tipos de contratos administrativos. Perfección y forma del contrato. Jurisdicción competente.

Tema 21.– Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Perfil del contratante. Capacidad y solvencia del empresario. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 22.– Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. Tramitación urgente y de emergencia. Los contratos menores. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 23.– Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 24.– Competencias en materia de contratación de los Entes Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Órganos consultivos. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas. Plataforma de contratos del Sector Público.

URBANISMO

Tema 25.– Normativa aplicable en Castilla y León. Clasificación del suelo. Derechos en suelo urbano, urbanizable y rústico. Régimen del suelo en municipios sin planeamiento urbanístico.

Tema 26.– Instrumentos de planeamiento general. Instrumentos de planeamiento de desarrollo. Elaboración, aprobación y publicación del planeamiento urbanístico en Castilla y León.

Tema 27.– Intervención en el uso del suelo en Castilla y León. Licencia urbanística. Autorización de uso en suelo rústico. Declaración responsable. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina.

Tema 28.– Protección de la legalidad urbanística en Castilla y León: Infracciones, responsables, sanciones, restauración de la legalidad, otras medidas de protección de la legalidad. Prescripción de infracciones urbanísticas.

Tema 29.– La prevención ambiental en Castilla y León. Autorización ambiental. Licencia ambiental. Comunicación ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Régimen sancionador ambiental.



HACIENDA LOCAL

Tema 30.– Los recursos de las haciendas Locales. Los tributos locales: principios. Beneficios fiscales. Imposición y ordenación de tributos locales, tramitación de ordenanzas fiscales y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 31.– La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades Locales.

Tema 32.– Impuesto de bienes inmuebles: Hecho imponible, supuestos de no sujeción, exenciones, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, reducción de la base imponible, bonificaciones, devengo y periodo impositivo, Gestión tributaria del impuesto. Impuesto de actividades económicas.

Tema 33.– Impuesto de vehículos de tracción mecánica: Naturaleza, Hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, cuota, bonificaciones, periodo impositivo, devengo, Gestión tributaria del impuesto.

Tema 34.– Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras: Naturaleza, Hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, cuota, devengo, bonificaciones, Gestión tributaria del impuesto.

Tema 35.– Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza, Hecho imponible, supuestos de no sujeción, exenciones, sujetos pasivos, base imponible, tipo de gravamen, cuota íntegra, cuota líquida, devengo, gestión tributaria del impuesto.

Tema 36.– Tasas: Hecho imponible, supuestos de no sujeción y exención, sujetos pasivos, cuantía y devengo, acuerdo de establecimiento de tasas.

Tema 37.– Contribuciones especiales: Hecho imponible, obras y servicios públicos locales, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, gestión y recaudación.

Tema 38.– Precios Públicos: concepto, servicios y actividades excluidas, obligados al pago, cuantía y obligación de pago, cobro y fijación.

Tema 39.– La inspección de los tributos: funciones y facultades. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria.

Tema 40.– Las Subvenciones Públicas: concepto y marco normativo. Obligaciones del beneficiario. Publicidad de las subvenciones. Base de Datos Nacional de Subvenciones. Procedimientos de concesión. El reintegro y sus causas.

PRESUPUESTARIO

Tema 41.– El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 42.– La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación y situación de los créditos y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 43.– La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.

Tema 44.– La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo.

Tema 45.– Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes



económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 46.– La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Prelación en la realización de pagos. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 47.– El sistema de contabilidad de la Administración local: principios y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 48.– La cuenta general de las entidades locales: formación, contenido, aprobación, rendición. Otra información a suministrar al pleno y a otras Administraciones Públicas.

Noviercas, 24 de abril de 2024. – El Presidente de la Agrupación, Pedro Jesús Millán Pascual

1077

BOPSO-51-03052024



POZALMURO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pozalmuro, 30 de abril de 2024. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

1095



QUINTANA REDONDA

Aprobada inicialmente la MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA N° 179, de Planes Provinciales 2024 “Pavimentación y otras obras en Fuentelárbol”, redactada por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, se encuentra disponible en la Secretaria del Ayuntamiento de Quintana Redonda, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 30 de abril de 2024. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

1096

BOPSO-51-03052024



REBOLLAR

El ayuntamiento pleno de Rebollar en sesión de fecha 25 de Abril de 2024 aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, así como la plantilla de personal funcionario, conforme al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. El Presente documento estará expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles desde su publicación, al objeto de consultas o alegaciones por cualquier persona considerada como interesada.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el periodo no se presentaren alegaciones.

En el lugar y fecha que consta en el documento electrónico.

Rebollar, 29 de abril de 2024. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo.

1086

BOPSO-51-03052024



ROLLAMIENTA

El ayuntamiento pleno de Rollamienta en sesión de fecha 25 de abril de 2024 aprobó provisionalmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, así como la plantilla de personal funcionario, conforme al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El Presente documento estará expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles desde su publicación, al objeto de consultas o alegaciones por cualquier persona considerada como interesada.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el periodo no se presentaren alegaciones.

Rollamienta, 29 de abril de 2024. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

1090

BOPSO-51-03052024



SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado inicialmente la memoria valorada para acondicionamiento caminos rurales, por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2024, obra nº 35 de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras afectadas por daños provocados por fenómenos meteorológicos adversos, se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, 30 de abril de 2024. – El Teniente Alcalde, José Ignacio Calleja Lafuente

1093

BOPSO-51-03052024

**SANTA MARÍA DE LAS HOYAS**

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas particulares y el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la enajenación del aprovechamiento forestal maderable, lote: SO-MAD-1309-2024-(1/1) cuyas características se consignan a continuación, a realizar en el monte nº 91 de los de U. P. de la provincia de Soria, denominado “La Mata y Pimpollares”, perteneciente al Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas. Localización: Rodal 5. con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho periodo. Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.
2. *Obtención de información:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas. Calle Mayor, 19 C.P. 42141 Santa María de las Hoyas. Teléfono 975372386 Correo electrónico: santamariahoyas@dipsoria.es
3. *Objeto del contrato:* - Cosa cierta: 2.570 pinos señalados con chaspe y pintura roja en el área de corta. - Localización: Rodal 5. - Superficie de actuación: 22,50 has, - Tipo de corta: Entresaca. - Especie: Pinus sylvestris y Pinus nigra. - Cuantía estimada: 2570 pies y 1.532,00 mc/cc.
4. *Tasación global que podrá ser mejorada al alza:* 47.492,00 euros (31,00 euros mc/cc..)
5. *Fianzas y gastos de señalamiento:* Gastos de señalamiento: 1.945,68 euros, Fianza de tramitación de restos: 3.855,00 euros.
6. *Plazo de duración:* 18 meses desde la adjudicación definitiva. . Época en que se realizará el aprovechamiento: todo el año salvo los meses de marzo, abril, mayo, junio.
7. *Modalidad de enajenación:* en pie y con corteza, realizándose la liquidación del aprovechamiento a riesgo y ventura.
8. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación: ordinaria. Procedimiento: subasta pública 9. Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Si el ultimo día fuese sábado o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, <https://santamariadelashoyas.sedelectronica.es>, desde el apartado Instancia General, Haciendo referencia al SO-MAD-1309-2024-(1/1).
10. *Documentación a presentar:* la especificada en la cláusula sexta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. *Acto público de licitación:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, a las 13:30 horas del quinto día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de apertura coincidiera con sábado o día inhábil, la apertura será el primer día hábil siguiente.

Santa María de las Hoyas, 29 de abril de 2024. – El Alcalde, Fernando Oteo Muñoz

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas particulares y el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la enajenación del aprovechamiento forestal SO-MAD-1306-2024-(1/1), en los monte nº 91-223-224 de los de U. P. de la provincia de

BOPSO-51-03052024



Soria, denominado “La Mata, Pimpollares”, “Dehesa y Prado del Horno”, “Valdemulo y Majada Vieja”, perteneciente al Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, en 400 pies, con un volumen de 300 mc/cc., se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho periodo. Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.

2. *Obtención de información:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas. Calle Mayor, 19 C.P. 42141 Santa María de las Hoyas. Teléfono 975372386 Correo electrónico: santamariahoyas@dipsoria.es

3. *Objeto del contrato:* enajenación de aprovechamiento forestal de 400 pies de pinus pinaster secos y desarraigados, con un volumen de 300 mc/cc. Tasación global que podrá ser mejorada al alza: 6.300,00 euros (21,00 euros metro cubico c/c).

4. *Plazo de duración:* 12 meses.

5. *Modalidad de enajenación:* El aprovechamiento se enajena con corteza, o en el estado en que se hallen, si se han descortezado. La liquidación del aprovechamiento se efectuará a liquidación final, tras su medición en el suelo. 1.9. Unidad comercial en que se liquidarán los productos: metros cúbicos con corteza o en el estado en que se hallen.

6. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación: ordinaria. Procedimiento: subasta pública.

7. *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Si el último día fuese sábado o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, <https://santamariadelashoyas.sedelectronica.es>, desde el apartado Instancia General, haciendo referencia al lote SO-MAD-1306-2024-(1/1) secos y desarraigados.

8. *Documentación a presentar:* la especificada en la cláusula sexta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. *Acto público de licitación:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, a las 13:30 horas del quinto día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de apertura coincidiera con sábado o día inhábil, la apertura será el primer día hábil siguiente.

Santa María de las Hoyas, 9 de abril de 2024. – El Alcalde, Fernando Oteo Muñoz

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas particulares y el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la enajenación del aprovechamiento forestal de 1175 pies en el rodal 7 del Monte “La Mata y Los Pimpollares”, con certificado PEFC-14-21-00008- 01, LOTE SO-MAD 1289-2023 (1/1) con un volumen total de 888 metros cúbicos con corteza, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho periodo. Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.



2. *Obtención de información:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas. Calle Mayor, 19 C.P. 42141 Santa María de las Hoyas. Teléfono 975372386 Correo electrónico: santamariahoyas@dipsoria.es

3. *Objeto del contrato:* enajenación de aprovechamiento forestal de 1175 pies en el Monte “La Mata y Los Pimpollares” con un volumen total de 888 metros cúbicos con corteza. Especies: P. Silvestris (547 pies) y P. nigra (628 pies)

4. *Tasación global que podrá ser mejorada al alza:* 33.744,00 euros (38,00 euros metro cubico c/c).

5. *Fianzas y gastos de señalamiento:* Gastos de señalamiento: 1.297,12 euros, Fianza de tratamiento de restos: 3.525,00 euros y fianza de reparación de infraestructuras: 2.000,00 euros.

6. *Plazo de duración:* 18 meses desde la adjudicación definitiva.

7. *Época en que se realizará el aprovechamiento:* de 1 de septiembre al 31 de diciembre.

8. *Modalidad de enajenación:* en pie y con corteza, realizándose la liquidación del aprovechamiento a riesgo y ventura, es decir por el volumen consignado en los pliegos, salvo los pies no señalados previamente que sea necesario cortar, que se liquidarán a medición final.

9. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación: ordinaria. Procedimiento: subasta pública

10. *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Si el ultimo día fuese sábado o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Maria de las Hoyas, <https://santamariadelashoyas.sedelectronica.es>, desde el apartado Instancia General, Haciendo referencia al LOTE SO-MAD 1289-2023 (1/1)

11. *Documentación a presentar:* la especificada en la cláusula sexta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. *Acto público de licitación:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, a las 13:30 horas del quinto día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de apertura coincidiera con sábado o día inhábil, la apertura será el primer día hábil siguiente.

Santa María de las Hoyas, 25 de abril de 2024. – El Alcalde, Fernando Oteo Muñoz 1092

BOPSO-51-03052024



TEJADO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que el Ayuntamiento de Tejado en sesión plenaria celebrada el día 18 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente nº 01/24 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2024 de esta Corporación, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y con nuevos y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Modificación en el Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones reales	16.508,32
	Total Créditos	16.508,32

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible del ejercicio 2023 y con nuevos y mayores ingresos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
7	Transferencia capital	9.944,77
8	Activos financieros	6.563,55
	TOTAL	16.508,32

Tejado, 26 de abril de 2024. – El Alcalde, Roberto Sanz Ciriano

1078

BOPSO-51-03052024



TORREBLACOS

Aprobado la memoria valorada para la ejecución de la obra “24COHESION154 PAVIMENTACIÓN CALLE REAL”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millan de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de 10.436,76 €uros, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 29 de abril de 2024. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano.

1088

BOPSO-51-03052024



TORREBLACOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de Abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torreblacos, 29 de abril de 2024. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano.

1089